

## **NORMAS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS TEMPORADA 2024**

### **1. AFILIACIÓN A LA FCBS**

Todos los clubes pertenecientes a la Federación Cántabra de Béisbol y Sófbol (en adelante, FCBS) deberán estar afiliados a la FCBS para poder participar en competiciones autonómicas, interautonómicas o nacionales.

Para ello, deberán enviarse el *Formulario de afiliación de clubes* y el justificante del abono por transferencia o ingreso en cuenta a favor de la FCBS de la cuota anual de afiliación al correo electrónico de la FCBS, [fcbeisbolysfobol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysfobol@gmail.com).

El pago de la cuota anual de afiliación será requisito imprescindible para el ejercicio de los derechos que los Estatutos de la FCBS reconocen a sus miembros.

### **2. LICENCIA FEDERATIVA AUTONÓMICA (LICENCIA DEPORTIVA ÚNICA)**

Para poder ejercer cualquier actividad en la FCBS es necesario estar en posesión de una licencia federativa válida para la modalidad (béisbol, sófbol o béisbol5) que se desee practicar en la temporada 2024.

Una vez que se abone la cuota de afiliación, se le facilitará a cada club las claves de acceso a la aplicación web MyWBSC para la tramitación de las licencias federativas. El propio club deberá completar todos los datos que la base de datos exige. Una vez completados los datos, se deberá avisar a la FCBS para que esta revise que los datos son correctos. En caso de ser correctos, la FCBS aceptará la licencia como válida una vez haya recibido el ingreso de la cuota correspondiente a las licencias tramitadas. No se aceptará ninguna licencia que no vaya acompañada de la copia de la transferencia por el importe correspondiente.

El Pleno de la Asamblea General de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol (en adelante, RFEBs), en reunión celebrada de forma telemática el día 14 de diciembre de 2023, acordó, por unanimidad, fijar en 10 €/licencia la cuota para la RFEBs de la licencia estatal.

Esta cuota será la misma para todas las licencias de cualquier tipo (jugador, técnico, árbitro, anotador, directivo o delegado) expedidas por la FCBS, con independencia de que el titular de la misma participe o no en competiciones estatales.

Sin perjuicio de lo que pueda señalarse para cada competición en sus correspondientes Bases, para la presentación de cualquier solicitud de Licencia Federativa Autonómica se establecen, con carácter general, las siguientes fechas:

- a) Plazo de tramitación: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- b) Plazo de validez: las licencias federativas autonómicas expedidas por la FCBS son válidas desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2024.

No se tramitarán las licencias federativas correspondientes a los equipos participantes en competiciones autonómicas durante los 5 días naturales anteriores a la competición de que se trate.

### 3. TIPOS DE LICENCIA FEDERATIVA

Las licencia federativas autonómicas, bien de béisbol, sófbol o béisbol5, son las siguientes:

- Tipo 1: Licencia de JUGADOR
- Tipo 2: Licencia de TÉCNICO TITULADO
- Tipo 3: Licencia de ÁRBITRO o ANOTADOR
- Tipo 4: Licencia de DIRECTIVO o DELEGADO DE CLUB

### 4. CATEGORÍAS Y EDADES

En la temporada 2024, los años de nacimiento correspondientes a cada categoría de Jugador son los siguientes:

	sub11	sub13	sub15	sub18	sénior
<b>BÉISBOL</b>	2013 – 2016	2011 – 2012	2009 – 2010	2006 – 2008	2005 - ...
<b>SÓFBOL</b>	-----	2011 – 2014	2009 – 2010	2006 – 2008	2005 - ...
<b>BÉISBOL5</b>				... - 2007	2006 - ...

### 5. BAJAS TEMPORALES DE JUGADORES

Si un jugador desea darse de baja temporalmente en un club para darse de alta temporalmente en otro club para jugar una competición nacional/autonómica, se deberá:

- El club en el que juega deberá darlo de baja en la aplicación web MyWBSC y deberá enviar a la FCBS el *Formulario de baja temporal de jugador*.
- Tramitar una nueva licencia autonómica en el club de destino, abonando los derechos que correspondan por la tramitación de esta nueva licencia.
- Darlo de alta en la póliza del Seguro Obligatorio Deportivo contratado por la Federación Autonómica a la que pertenezca el club con el que va a participar en la competición nacional/autonómica (solo si el nuevo club no pertenece a la FCBS).
- Una vez finalizada la competición, el jugador regresará a su club de origen, siendo válida y vigente tanto la licencia como la póliza del Seguro Obligatorio Deportivo que el jugador tuviera en dicho club.



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS AUTONÓMICAS

### LICENCIAS DE JUGADORES, TÉCNICOS Y DIRECTIVOS O DELEGADOS DE CLUB

Para solicitar licencias, se deberá enviar al correo electrónico de la FCBS, [fcbeisbolysobol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysobol@gmail.com), los siguientes documentos:

- a) *Formulario de solicitud de licencias*, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado para cada una de las licencias que se solicitan.
- b) Justificante del abono por transferencia o ingreso a la FCBS del importe total de las licencias.

Además, se deberá enviar a través de la aplicación web de gestión de licencias MyWBSC (<https://my.wbsc.org/login>) los siguientes documentos:

- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, en el caso de ciudadanos españoles, o de pasaporte/NIE para extranjeros.
- d) Una fotografía de tamaño carné en formato JPG.
- e) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (solo para técnicos, delegados y directivos).
- f) Documento acreditativo de la titulación correspondiente (solo para técnicos).

No se admitirá ni tramitará ninguna licencia sin sus correspondientes documentos debidamente cumplimentados.

### LICENCIAS DE ÁRBITROS Y ANOTADORES (TRAMITADAS POR LA FEDERACIÓN)

Para la solicitud de licencias federativas autonómicas de árbitros y anotadores, se deberá enviar a la FCBS a través del correo electrónico [fcbeisbolysobol@gmail.com](mailto:fcbeisbolysobol@gmail.com) los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad VIGENTE, en caso de ciudadanos/as españoles/as y pasaporte/NIE para extranjeros/as.
- b) Una fotografía de tamaño carné (JPG).
- c) Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) Documento acreditativo de la titulación correspondiente.
- e) Justificante del abono por transferencia o ingreso en cuenta de los derechos de licencia.

**NO SE ADMITIRÁ NI SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA SIN SUS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.**